



SE LO QVARTO, VEINTE  
MARRAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y QUARENTA  
Y SIETE.

Dilix<sup>a</sup> de no haver podido ser hauido, En Mencia en dho. dia mezyano de el  
D<sup>no</sup> Pedro Narin C<sup>o</sup> para efecto de hazer saber el contenido  
dicho exorta Requiritorio de el C<sup>o</sup> para alar Cavas de la amparacion  
del D<sup>no</sup> Pedro Narin Contenido en el, y preguntado por el Referredo  
me respondieron hallarse enfermo en la Villa de Casauaca, por  
lo que no pudo ser hauido, y para que con todo se pone por Dilix<sup>a</sup>  
que firme de que Doy fee =

*[Handwritten signatures]*

D<sup>no</sup> de el S<sup>o</sup> Alcaide ma<sup>r</sup> de ve. y q. mis. — D<sup>o</sup>. 284  
D<sup>no</sup> de paga, vn R<sup>o</sup> y seis mis. — D<sup>o</sup>. 186  
D<sup>no</sup> de mi el C<sup>o</sup> Con la yda al Camen Colado — D<sup>o</sup>. 612  
Todo — D<sup>o</sup>. 642

*[Handwritten signature]*

Cumplase segun y como se requiere por la Requirito  
ria que antecede a estas dilix<sup>a</sup> lo mando el S<sup>o</sup> J<sup>u</sup>z  
Alexandros Marcos Alcalde ordin<sup>o</sup> de esta Villa  
de Lorqui en ella en veinte y tres dias del mes de  
Mayo de mill, setez, quarenta y siete años. Y  
firmo

Alexandros Marcos Salvador Linarez

Junta de los Señores En la Villa de Melina en  
veinte dias del mes de Mayo  
de mill setez, quarenta y siete años. Los Señores  
Juan Antonio Jimenez Alcalde ordin<sup>o</sup>  
no concurren de el Senor D<sup>no</sup> Abad  
los tambien Alcalde ordinario de esta Villa

